



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 005/2018
Extraordinaria

Fecha: *martes 06/03/2018*
Hora: *7:30 a.m*
Lugar: *Salón de Consejos – Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, de acuerdo con el informe de CCPOPA.
2. Consideración de solicitud de traslado de la profesora Rosa Elena Corzo Rodríguez, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en atención a lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.
3. Consideración de jubilación de personal docente.
4. Consideración de la jubilación de personal administrativo.
5. Consideración de reincorporación de la profesora Nusvia Yelina Zambrano Nava, luego de cumplido el disfrute del año sabático.
6. Consideración de renuncia del funcionario Julián Hevia Roa.
7. Consideración de permiso por salida del país de personal docente.
8. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.
9. Consideración de permiso por salida del país de personal obrero Baudilio Soto Parada.
10. Consideración de permiso no remunerado del profesor Juan Alberto Oliveros Delgado.
11. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Francisco José Córdoba García.
12. Consideración de permiso no remunerado del obrero Rafael Enrique Chiquito Ruiz.
13. Consideración de modificación presupuestaria del proyecto de diseño de un Centro de Procesamiento y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos, ubicado en el Municipio Torbes del Estado Táchira.
14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en dieciséis millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 16.607.692,30), correspondiente al 90% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para el Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en trecientos noventa y dos mil trecientos siete bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 392.307,96), correspondiente al 10% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para al Vicerrectorado Administrativo.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en ochenta millones novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.960.000,00), según oficio DIR- 0094-2018, de fecha 15/02/2018, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias de providencias estudiantiles para el pago del mes de febrero 2018, originada por el incremento en las Becas, Ayudantías y Preparadurías, según lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, punto de cuenta P-71, de fecha 20/11/2017.

| MES | BECAS | AYUDANTÍAS | PREPARADURÍAS | TOTAL |
|----------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| FEBRERO (2018) | 48.920.000,00 | 9.440.000,00 | 22.600.000,00 | 80.960.000,00 |
| | | | | 80.960.000,00 |

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en doce millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis bolívares con treinta y cuatro céntimos (Bs. 12.678.356,34), correspondiente al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para Secretaría.

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en un millón cuatrocientos ocho mil setecientos seis bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 1.408.706,26), correspondiente al 10% de ingresos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 001 en cuatro millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 4.000.000,00); N° 003 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de proyectos de Rectorado del Ejercicio Fiscal 2018.

20. Consideración de la solicitud de prórroga de los contratos de las empresas Inversiones Lucy Mar (servicio de peluquería) y PACHOUNET (servicio de proveeduría estudiantil), en los mismos términos ya suscritos en los contratos anteriores según informe de Comisión de Administración de Áreas Rentales.

21. Consideración de la adjudicación directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos diez mil trecientos cincuenta y cuatro bolívares con veintinueve céntimos (Bs.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

15.483.810.354,29), de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de setecientos noventa y dos millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta y tres bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 792.217.973,32) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de catorce mil seiscientos noventa un millón quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 14.691.592.380,97). La cancelación mensual por concepto de mano de obra es de bolívares setecientos nueve millones setecientos un mil cuatrocientos treinta y tres bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 709.701.433,35), sujeto a variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

22. Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-SERVICIOS-001-2018, correspondiente al servicio de comedor estudiantil sede Colón, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.

23. Consideración de los criterios y condiciones para la contratación de empresas prestadoras del servicio de los cafetines: 35-PB-4 (cafetín A); 6-P-11-1 (cafetín B) y edificio N° 11-12, piso 2 (cafetín C), según informe de la Comisión de Administración de Áreas Rentales.

24. Consideración de la adjudicación directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima SIRCA, para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive por un monto de treinta y un mil cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 31.051.838.694,75) incluyendo IVA de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de ochocientos noventa millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 890.147.263,74) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de treinta mil ciento sesenta y un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un bolívares con cero un céntimo (Bs. 30.161.691.431,01). La cancelación mensual por concepto de mano de obra por un monto de trecientos ochenta y ocho millones trecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 388.316.665,63), sujeto a la variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

25. Consideración sobre solicitud de aprobación de anticipo contractual del 50% y anticipo especial del 20%, para un total del 70% sobre los contratos de Servicio de Transporte Universitario UNET, Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardines de la UNET, Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena, de conformidad con lo establecido en los Artículos 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

26. Consideración de autorización a la Secretaria de la Universidad Nacional Experimental de Táchira para asentar nota marginal en las Actas 3442 y 856, correspondientes a los Títulos de Pregrado y Postgrado, respectivamente, de la ciudadana Miryam Elena Duque Aguilar, siendo lo correcto "m" y no "n" en su primer



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

nombre y, "Vito" y no "Vitto", como apellido de casada, según documentación legal presentada.

27. Consideración sobre reprogramación del Cronograma Electoral aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo Universitario 047/2017, a partir del punto N° 6 (Inscripción de Candidatos), para elecciones de Representantes de Egresados al Gobierno Universitario periodo 2018-2020.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, de acuerdo con el informe de CCPOPA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta presentar los soportes correspondientes sobre la fecha de su pase a ordinario.

2. Consideración de solicitud de traslado de la profesora Rosa Elena Corzo Rodríguez, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en atención a lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Rosa Elena Corzo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-13.891.489, para el Departamento de Ciencias Sociales. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de Guayana apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.

3. Consideración de jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal académico:

- **Bianey Cristina Ruíz Ulloa**, titular de la cédula de identidad V- 5.673.749, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 16 de marzo de 2018.
- **Luz Ángela Cañas Vásquez**, titular de la cédula de identidad V-9.349.184, adscrita a la Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 16 de abril de 2018.
- **Carlos Antonio Gómez Barragán**, titular de la cédula de identidad V- 2.554.007, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 06 de marzo de 2018.

4. Consideración de la jubilación de personal administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

- **Yoel Antonio Vega Belandria**, titular de la cédula de identidad V- 8.023.800, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 09/03/2018.
- **Rigoberto Duque Uzcátegui**, titular de la cédula de identidad V-5.681.685, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 06/03/2018.

5. Consideración de reincorporación de la profesora Nusvia Yelina Zambrano Nava, luego de cumplido el disfrute del año sabático.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación de la profesora Nusvia Yelina Zambrano Nava, titular de la cédula de identidad N° V-10.740.260, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, luego de cumplido el disfrute del año sabático, a partir del 09 de febrero de 2018.

6. Consideración de renuncia del funcionario Julián Hevia Roa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para sustanciar debidamente los soportes y ser elevado nuevamente a consideración del Consejo Universitario.

7. Consideración de permiso por salida del país del personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del siguiente personal docente:

- **Carlos Antonio Herrera Cáceres**, titular de la cédula de identidad N° V-5.640.351, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, con permiso remunerado, para continuar en España y seguir con su tratamiento médico, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, por motivos estrictamente de salud, de acuerdo con los informes médicos presentados.
- **Freddy José Sánchez Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.426, adscrito al Departamento de Arquitectura, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 20 de febrero de 2018 al 15 de abril de 2018.
- **William Ramón Tovar Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V-16.307.834, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 07 de marzo de 2018 al 11 de junio de 2018.

En el caso del Profesor **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.562.147, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, acordó negar el permiso porque no cumplió con el Artículo 21 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico.

8. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Richard Enrique Verdesoto Valdivieso**, titular de la cédula de identidad V-21.766.092, adscrito al Rectorado, para realizar trámites personales fuera del país, desde el 15 de marzo de 2018 al 30 de julio de 2018.
- **Carmen Elisa Sayago de Arévalo**, titular de la cédula de identidad V-9.467.268, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para realizar trámites personales en la ciudad de Madrid - España, desde el 01 de abril de 2018 al 09 de febrero de 2019.
- **Edgard Alexis Domínguez González**, titular de la cédula de identidad N° V-17.503.315, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. No renovable.
- **Gerardo Enrique Pineda Barrera**, titular de la cédula de identidad N° V-15.501.528, adscrito al Rectorado, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 28 de mayo de 2018 al 27 de mayo de 2019. No renovable.
- **José Antonio Briceño Medina**, titular de la cédula de identidad N° V-15.567.485, adscrito al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales, fuera del país, desde el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019. No renovable.
- **Gerson Roland Guillén Jiménez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.927.182, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales, en Norte de Santander - Colombia, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019. No renovable.
- **Jhonnie Orlando Padrón Depablos**, titular de la cédula de identidad N° V-8.993.487, adscrito a la Biblioteca, para realizar diligencias personales, fuera del país, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019. No renovable.

En el caso de los funcionarios:

- **Kathi Yolimar Chacón de Roa**, titular de la cédula de identidad V-15.085.901, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, se acordó negar el permiso para realizar diligencias personales en la ciudad de Cancún - México, desde el 29/01/2018 al 29/06/2018 y se instruye a la funcionaria a que se reincorpore inmediatamente a la UNET.
- **Cleyber Gregorio Molina Chávez**, titular de la cédula de identidad V-15.080.806, adscrito al Departamento de Servicios Generales, se acordó negar el permiso para realizar diligencias personales fuera del territorio nacional, desde el 29/01/2018 al 29/04/2018 y se instruye al funcionario a que se reincorpore inmediatamente a la UNET.

9. Consideración de permiso por salida del país del personal obrero Baudilio Soto Parada.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del personal obrero Baudilio Soto Parada, titular de la cédula de identidad N° V-11.304.784, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en Norte de Santander - Colombia, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019. No renovable.

10. Consideración de permiso no remunerado del profesor Juan Alberto Oliveros Delgado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del profesor Juan Alberto Oliveros Delgado, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.494, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para realizar diligencias personales, dentro del territorio nacional, desde el 06 de febrero de 2018 al 10 de abril de 2018.

11. Consideración de permiso no remunerado del funcionario: Francisco José Córdoba García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del funcionario Francisco José Córdoba García, titular de la cédula de identidad N° V-15.438.761, adscrito a la Unidad de Auditoría interna, para realizar diligencias personales, dentro del país, desde el 05 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2019. No renovable.

12. Consideración de permiso no remunerado del obrero: Rafael Enrique Chiquito Ruiz.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del obrero Rafael Enrique Chiquito Ruiz, titular de la cédula de identidad N° V-13.454.569, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales, dentro del país, desde el 12 de marzo de 2018 al 11 de marzo de 2019. No renovable.

13. Consideración de modificación presupuestaria del proyecto de diseño de un Centro de Procesamiento y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos, ubicado en el Municipio Torbes del Estado Táchira, por un monto de Bs. diecisiete millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 17.000.000,00).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria del proyecto de diseño de un Centro de Procesamiento y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos, ubicado en el Municipio Torbes del Estado Táchira, por un monto de Bs. diecisiete millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 17.000.000,00).

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en dieciséis millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 16.607.692,30), correspondiente al 90% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en dieciséis millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 16.607.692,30), correspondiente al 90% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para el Decanato de Extensión.

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en trecientos noventa y dos mil trecientos siete bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 392.307,96), correspondiente al 10% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para al Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en trecientos noventa y dos mil trecientos siete bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 392.307,96), correspondiente al 10% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para al Vicerrectorado Administrativo.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en ochenta millones novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.960.000,00), según oficio DIR- 0094-2018, de fecha 15/02/2018, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias de providencias estudiantiles para el pago del mes de febrero 2018, originada por el incremento en las Becas, Ayudantías y Preparadurías, según lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, punto de cuenta P-71, de fecha 20/11/2017.

| MES | BECAS | AYUDANTÍAS | PREPARADURÍAS | TOTAL |
|----------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| FEBRERO (2018) | 48.920.000,00 | 9.440.000,00 | 22.600.000,00 | 80.960.000,00 |
| | | | | 80.960.000,00 |

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en ochenta millones novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.960.000,00), según oficio DIR- 0094-2018, de fecha 15/02/2018, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias de providencias estudiantiles para el pago del mes de febrero 2018, originada por el incremento en las Becas, Ayudantías y Preparadurías, según lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, punto de cuenta P-71, de fecha 20/11/2017.

| MES | BECAS | AYUDANTÍAS | PREPARADURÍAS | TOTAL |
|----------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| FEBRERO (2018) | 48.920.000,00 | 9.440.000,00 | 22.600.000,00 | 80.960.000,00 |
| | | | | 80.960.000,00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en doce millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis bolívares con treinta y cuatro céntimos (Bs. 12.678.356,34), correspondiente al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en doce millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis bolívares con treinta y cuatro céntimos (Bs. 12.678.356,34), correspondiente al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para Secretaría.

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en un millón cuatrocientos ocho mil setecientos seis bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 1.408.706,26), correspondiente al 10% de ingresos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en un millón cuatrocientos ocho mil setecientos seis bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 1.408.706,26), correspondiente al 10% de ingresos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 001 en cuatro millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 4.000.000,00); N° 003 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de proyectos de Rectorado del Ejercicio Fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 001 en cuatro millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 4.000.000,00); N° 003 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de proyectos de Rectorado del Ejercicio Fiscal 2018, en los siguientes términos:

| TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 001 | | | | | | | |
|---|---------------|---|---------------------|---|----------------|--|---------------------|
| EJERCICIO FISCAL 2018 | | | | | | | |
| TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | |
| ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 001 | | | | ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 001 | | | |
| RECTORADO | | | | RECTORADO | | | |
| ESTRUCTURA: PR0060101 | | | | ESTRUCTURA: PR0060101 | | | |
| FUENTE: TRANSFERENCIA | | | | FUENTE: TRANSFERENCIA | | | |
| PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) | PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) |
| 403 | 1107.00.00.00 | CONSERVACION Y REPARACION MENORES DE MAQUINAS | 4.000.000,00 | 402 | 10.08.00.00.00 | MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION | 2.000.000,00 |
| | | | | 402 | 05.03.00.00.00 | PRODUCTO DE PAPELY CARTON PARA OFICINA | 2.000.000,00 |
| TOTAL TRASPASO N° 001 RECTORADO | | | 4.000.000,00 | TOTAL TRASPASO N° 001 RECTORADO | | | 4.000.000,00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

| TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 003 | | | | | | | |
|---|--------------|--|-------------|---|----------------|--|-------------|
| EJERCICIO FISCAL 2018 | | | | | | | |
| TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | |
| ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 003 | | | | ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 003 | | | |
| RECTORADO | | | | RECTORADO | | | |
| ESTRUCTURA: PR0060101 | | | | ESTRUCTURA: PR0060101 | | | |
| FUENTE: TRANSFERENCIA | | | | FUENTE: TRANSFERENCIA | | | |
| PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) | PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) |
| 404 | 010107.00.00 | REPUESTOS MAYORES PARA MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO. | 500.000,00 | 402 | 06.99.00.00.00 | OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS. | 500.000,00 |
| TOTAL TRASPASO N° 003 RECTORADO | | | 500.000,00 | TOTAL TRASPASO N° 003 RECTORADO | | | 500.000,00 |

20. Consideración de la solicitud de prórroga de los contratos de las empresas Inversiones Lucy Mar (servicio de peluquería) y PACHOUNET (servicio de proveeduría estudiantil), en los mismos términos ya suscritos en los contratos anteriores según informe de Comisión de Administración de Áreas Rentales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar la prórroga de los contratos de Proveeduría Representaciones PACHOUNET y Peluquería "Inversiones Lucy Mar", desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en las mismas condiciones y términos del contrato anterior, según recomendación de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales (CAAR), de fecha 28/02/2018.

21. Consideración de la adjudicación directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 15.483.810.354,29) , de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de setecientos noventa y dos millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta y tres bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 792.217.973,32) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de catorce mil seiscientos noventa un millón quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 14.691.592.380,97). La cancelación mensual por concepto de mano de obra es de bolívares setecientos nueve millones setecientos un mil cuatrocientos treinta y tres bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 709.701.433,35), sujeto a variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET:

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 6, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección general de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido numeral 8 del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET;

Acuerda

Aprobar la Adjudicación Directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, desde el 01 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de bolívares quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 15.483.810.354,29), de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de setecientos noventa y dos millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta y tres bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 792.217.973,32) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de catorce mil seiscientos noventa un millón quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 14.691.592.380,97). La cancelación mensual por concepto de mano de obra es de bolívares setecientos nueve millones setecientos un mil cuatrocientos treinta y tres bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 709.701.433,35), sujeto a variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

22. Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-SERVICIOS-001-2018, correspondiente al servicio de comedor estudiantil sede Colón, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, según recomendación de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 20/02/2018, acordó declarar desierto el concurso cerrado CC-SERVICIOS-001-2018, correspondiente al servicio de comedor estudiantil sede Colón, en un todo conforme a lo establecido en el Artículo 113, numeral 1, de la Ley de Contrataciones vigente y estudiar la posibilidad de aplicación de la Adjudicación Directa, por la vía de exclusión según lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

23. Consideración de los criterios y condiciones para la contratación de empresas prestadoras del servicio de los cafetines: 35-PB-4 (cafetín A); 6-P-11-1 (cafetín B) y



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

edificio N° 11-12, piso 2 (cafetín C), según informe de la Comisión de Administración de Áreas Rentales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el pliego de condiciones para la Contratación de Empresas Prestadoras del Servicio de los Cafetines denominados "A", "B" y "C" a los fines de proceder a la Oferta Pública por la página web de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), según recomendación de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales (CAAR), de fecha 28/02/2018.

24. Consideración de la adjudicación directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima SIRCA, para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive por un monto de treinta y un mil cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 31.051.838.694,75) incluyendo IVA de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de ochocientos noventa millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 890.147.263,74) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de treinta mil ciento sesenta y un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un bolívares con cero un céntimo (Bs. 30.161.691.431,01). La cancelación mensual por concepto de mano de obra por un monto de trescientos ochenta y ocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 388.316.665,63), sujeto a la variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET:

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 6, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección general de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido numeral 8 del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

Aprobar la Adjudicación Directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET, desde el 01 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de bolívares treinta y un mil cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 31.051.838.694,75) incluyendo IVA de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de ochocientos noventa millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 890.147.263,74) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de treinta mil ciento sesenta y un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un bolívares con cero un céntimo (Bs. 30.161.691.431,01). La cancelación mensual por concepto de mano de obra por un monto de trescientos ochenta y ocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 388.316.665,63), sujeto a la variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

25. Consideración sobre solicitud de aprobación de anticipo contractual del 50% y anticipo especial del 20%, para un total del 70% sobre los contratos de Servicio de Transporte Universitario UNET, Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardines de la UNET, Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena, de conformidad con lo establecido en los Artículos 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el anticipo contractual del 50% y anticipo especial del 20%, para un total del 70% sobre los contratos de:

- Servicio de Transporte Universitario UNET.
- Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardines de la UNET.
- Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según lo siguiente:

Acto Motivado

Anticipo contractual del 50% y Anticipo Especial del 20% para un total del 70% de los respectivos contratos de: a) Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena, Transporte Universitario UNET y Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería con la empresa rental Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA) de conformidad con el Artículo 128 y el Artículo 129 de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, principal accionista de la empresa rental Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA) de carácter público y privado, ha mantenido durante más de tres décadas relaciones, contratos y compromisos de múltiples servicios que han suministrado con la UNET tales como: a) Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena; b) Transporte Universitario y c) Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería. Tales contratos involucran, además de gastos de personal, gastos de insumos, materiales y servicios de mantenimiento que requieren en el actual contexto de inflación acelerada, pagos anticipados que permitan optimizar y mantener la relación con proveedores de servicios externos escasos, quienes exigen condiciones de pronto pago y límites de créditos de muy corto plazo. Tales razones motivan la aprobación del Anticipo Contractual del 50% y del Anticipo Especial del 20% para un total del 70% de los respectivos contratos de: a) Comedor Estudiantil, Transporte Universitario UNET y Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería, del costo mensual establecido y aprobado por el Consejo Universitario, máxima autoridad de la UNET, de conformidad con el Artículo 128 y el Artículo 129 de la Ley de Contrataciones Públicas.

26. Consideración de autorización a la Secretaria de la Universidad Nacional Experimental de Táchira para asentar nota marginal en las Actas 3442 y 856,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

correspondientes a los Títulos de Pregrado y Postgrado, respectivamente, de la ciudadana Miryam Elena Duque Aguilar, siendo lo correcto “m” y no “n” en su primer nombre y, “Vito” y no “Vitto”, como apellido de casada, según documentación legal presentada.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización a la Secretaria de la Universidad Nacional Experimental de Táchira, para asentar nota marginal en las Actas 3442 y 856, correspondientes a los Títulos de Pregrado y Postgrado, respectivamente, de la ciudadana Miryam Elena Duque Aguilar, siendo lo correcto “m” y no “n” en su primer nombre y, “Vito” y no “Vitto”, como apellido de casada, según documentación legal presentada, y en atención a la solicitud de la interesada.

27. Consideración sobre reprogramación del Cronograma Electoral aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo Universitario 047/2017, a partir del punto N° 6 (Inscripción de Candidatos), para elecciones de Representantes de Egresados al Gobierno Universitario período 2018-2020.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reprogramación del Cronograma Electoral aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo Universitario 047/2017, a partir del punto N° 6 (Inscripción de Candidatos), para elecciones de Representantes de Egresados al Gobierno Universitario período 2018-2020, bajo los siguientes términos:

| N° | ACTIVIDAD | FECHA |
|----|--|-------------------------|
| 1 | Convocatoria a Elecciones (Art. 28) | 05/02/2018 |
| 2 | Publicación del Registro Electoral (Art. 25) | 06/02/2018 - 26/02/2018 |
| 3 | Impugnaciones al Registro Electoral (Art. 79) | 07/02/2018 - 15/02/2018 |
| 4 | Correcciones del Registro Electoral (Art. 25) | 06/02/2018 - 26/02/2018 |
| 5 | Publicación definitivo del Registro Electoral (Art. 27) | 27/02/2018 - 07/03/2018 |
| 6 | Inscripción de Candidatos (Art. 54) | 12/03/2018 - 16/03/2018 |
| 7 | Impugnación y Sustitución de Candidatos por requisitos de elegibilidad | 20/03/2018 - 23/03/2018 |
| 8 | Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 58) | 02/04/2018 |
| 9 | Propaganda (Art. 59-60) | 03/04/2018 - 10/04/2018 |
| 10 | Constitución de Mesas Electorales (Art. 14) | 09/02/2018 |
| 11 | Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16) | 22/03/2018 |
| 12 | Publicación de Boletín de funcionamiento de mesas (Art. 19) | 02/04/2018 |
| 13 | Acto Electoral (Art. 28) | 12/04/2018 |
| 14 | Proclamación (Art. 86) | 18/04/2018 |

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria